



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL DE OBRAS MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA ACTUACIÓN: "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LOS CINES DE MURILLO EL FRUTO COMO CENTRO CÍVICO, CULTURAL Y SOCIAL DE USOS POLIVALENTES AL SERVICIO PÚBLICO" (FASE 1 Y FASE 2 CONJUNTA).

I.- CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

OBJETO DEL CONTRATO	Ejecución conjunta e integral de las obras de edificación e instalaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada redactada por Esther Villamor Hurtado (colegiada nº 3894 del COAVN - Klariona Arquitectura) del "centro social, cívico y cultural de usos polivalentes" en el antiguo cine de Murillo el Fruto (Navarra).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Licitación Conjunta Plurianual): <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto (sin IVA): 289.398,13 euros. • I.V.A. aplicable (21%): 60.773,61 euros. • Presupuesto (con IVA): 350.171,74 euros. DESGLOSE DE ANUALIDADES DE INVERSIÓN (Estrategia Despoblación): <ul style="list-style-type: none"> • Anualidad presupuestaria 2026 (Fase 1): 112.587,75 € euros (136.231,18 €, IVA incluido). • Anualidad presupuestaria 2027 (Fase 2): 176.810,38 euros (213.940,56 €, IVA incluido).
VALOR ESTIMADO	303.868,03 euros (excluido el IVA pero incluida posibles modificaciones).
PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo improrrogable (Fase 1): Las actuaciones de construcción correspondientes a la Fase 1 se iniciarán en el plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del acta de replanteo e inicio de obras de la Fase 1 y deberán estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2026 para poder ser justificadas antes del 26 de octubre de 2026, bajo apercibimiento de resolución culpable del contrato. • Plazo máximo (Fase 2): Las actuaciones de construcción correspondientes a la Fase 2 se iniciarán durante el primer trimestre de 2027, fijándose un plazo de ejecución máximo de 6 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo e inicio de obras de la Fase 2.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Anticipada
SOLVENCIA ECONÓMICA	Se requiere (cláusula 3.1)
SOLVENCIA TÉCNICA	Se requiere (cláusula 3.2)
GARANTÍA PROVISIONAL	No
GARANTÍA DEFINITIVA	4% precio de adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No
DISEÑO EN LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	Sí
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	La presentación de las proposiciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución de las obras del proyecto **"REHABILITACIÓN DE ANTIGUO CINE COMO CENTRO SOCIAL"**, conforme a la memoria técnica redactada por Esther Villamor Hurtado (colegiada nº 3894 del COAVN - Klariona Arquitectura), cuyo código CPV de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

A tal fin, revestirán carácter contractual, los siguientes documentos:

- Pliegos reguladores de la contratación que incluyen las condiciones económico-administrativas y las prescripciones técnicas particulares; así como el proyecto técnico el cual, se adjunta al presente pliego como parte integrante del mismo.
- La contratación adoptará la modalidad de contrato de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y se licitará y adjudicará mediante procedimiento abierto a la entidad licitadora que efectúe la oferta mejor relación calidad-precio más ventajosa en los términos establecidos en el presente pliego.
- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo del 50.22 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

2. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, y que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, o con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto; En este caso las entidades licitadoras agrupadas, quedarán obligadas solidariamente ante la Administración.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

deberá manifestarse la voluntad del representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, será requisito imprescindible que las entidades licitadoras acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3.- APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones de contratar tipificadas en el artículo 18 de la LFCP y que acrediten la siguiente solvencia técnica y económica:

3.1- Solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por tal la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual superior a 300.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, formuladas por entidades financieras sobre la adecuada situación financiera y económica de la empresa para ejecutar el contrato.

3.2- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años, indicando importe, fecha y lugar.

Se establece como nivel mínimo de solvencia que, al menos una de ellas tenga un importe igual o superior a 300.000 euros € (IVA excluido), y sea avalada por certificado fin de obra expedido y firmado por la Dirección de obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Además, la empresa o entidad licitadora deberá manifestar que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Licitación Conjunta Plurianual):

- **Presupuesto (sin IVA):** 289.398,13 euros.
- **I.V.A. aplicable (21%):** 60.773,61 euros.
- **Presupuesto (con IVA):** 350.171,74 euros.

DESGLOSE DE ANUALIDADES DE INVERSIÓN (Estrategia Despoblación):

- **Anualidad presupuestaria 2026 (Fase 1):** 112.587,75 € euros (136.231,18 €, IVA incluido).
- **Anualidad presupuestaria 2027 (Fase 2):** 176.810,38 euros (213.940,56 €, IVA incluido). No se admitirán ofertas superiores a dichos importes.

A los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** a realizar asciende a la cantidad de 303.868,03 euros, IVA excluido (367.680,31 euros, IVA incluido).

El valor estimado comprende un aumento sobre lo previsto en el proyecto de obra o en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al porcentaje señalado en el pliego, que no podrá exceder del 5% del importe de adjudicación del contrato. En tal caso no se precisará expediente de modificación, por lo que se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite. No obstante, si producido el





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

aumento, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones sumado al de otras modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del porcentaje señalado en el pliego, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el mencionado presupuesto de licitación que sirve de base a esta licitación; el precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y en particular:

- Gastos de personal, cargas sociales o fiscales.
- Impuestos, tasas establecidos en cualquier esfera fiscal según disposiciones vigentes.
- Gastos Generales y Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Todos aquellos otros gastos (combustibles, materiales, desplazamientos, equipos, seguros, etc..) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego regulador.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN E HITOS OBLIGATORIOS.

Plazo máximo improrrogable (Fase 1): Las actuaciones de construcción correspondientes a la Fase 1 se **iniciarán en el plazo máximo de 10 días naturales** desde la firma del acta de replanteo e inicio de obras de la Fase 1 y deberán **estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2026** para poder ser justificadas **antes del 26 de octubre de 2026**, bajo apercibimiento de resolución culpable del contrato.

Plazo máximo (Fase 2): Las actuaciones de construcción correspondientes a la Fase 2 se **iniciarán durante el primer trimestre de 2027**, fijándose un **plazo de ejecución máximo de 6**



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo e inicio de obras de la Fase 2.

En todo caso, las obras (Fase 1 y Fase 2) deberán estar ejecutadas y totalmente finalizadas antes del día 30 de septiembre de 2027. No se admitirá prórroga alguna en el plazo de ejecución indicado.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

Habida cuenta de que la financiación de la obra está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, en caso de que la obra no fuera certificable en el plazo ofertado, la adjudicataria estará incurso en las penalizaciones que determina la Ley de Contratos en primer lugar, llegando incluso a la rescisión del contrato en el caso de imposibilidad de terminación en el plazo establecido en el presente pliego, dado que el plazo de ejecución de la presente obra, se considera esencial por razón de las subvenciones que financian parcialmente la misma.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

6.- PROCEDIMIENTO y CONDICIÓN SUSPENSIVA ESPECÍFICA POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento ordinario en su modalidad de abierto inferior al umbral comunitario, en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la LFCP.

De estricta conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al tramitarse este expediente de forma anticipada y condicionada, **la eficacia jurídica de la adjudicación definitiva y la firma del posterior contrato de obras quedan sometidas a una condición suspensiva.**

Dicha condición consiste en la efectiva concurrencia de los siguientes hechos:

1. Que el Gobierno de Navarra dicte **Resolución expresa y definitiva de concesión de la ayuda** solicitada por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto con cargo a la *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación.*



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOSOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

2. Que el Pleno de la Corporación apruebe formalmente la modificación de créditos presupuestarios oportuna que dote de fondos y cobertura económica adecuada a las partidas de ingresos y gastos de las anualidades 2026 y 2027.

Si la subvención no fuera concedida o la dotación económica final asignada impidiera la viabilidad de la inversión, la licitación se declarará extinguida en la fase en que se encuentre, sin que los licitadores o la empresa propuesta como adjudicataria tengan derecho a reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o gastos de preparación de ofertas.

7.- EXCLUSIÓN DE LOTES.

El presente contrato no admite la división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras, la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado

8.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

El **plazo de presentación** de las ofertas será de **30 días naturales** a partir de la fecha de envío del anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección [correo electrónico], dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

8.2.- Información a los licitadores.

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días desde que la soliciten

8.3.- Contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifradas, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá **3 sobres**, identificados como:

Sobre 1- "Documentación administrativa".

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada según modelo de **Anexo I**.
2. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
3. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporales señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario) y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes y por citado representante o apoderado.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido, corresponda incluir en el sobre B.

Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Sobre 2 – Documentación técnica evaluable mediante juicios de valor.

Se incluirá en un sobre 2 una **Memoria Técnica y/o Programa de trabajo** organizativo de las obras, plan de acopio de instalaciones, y un plan detallado de aseguramiento de hitos temporales que garantice que los trabajos correspondientes a la **Fase 1** finalizarán **antes del 30 de septiembre de 2026** de cara al cumplimiento de la fecha límite fijada por la convocatoria de despoblación para la justificación de la obra (**26 de octubre de 2026**) así como la organización y consecución del resto de la obra incluida en la **Fase 2**.

Sobre 3– Documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

Se presentará un sobre 3 que incluirá toda la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas, según modelo de **Anexo II** facilitado en el presente pliego:

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III, con caracteres claros. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por la parte licitadora por el conjunto del servicio; Se desestimarán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación.

Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 LFCP 2018, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LFCP.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

10.1. Criterios cuantificables mediante juicios de valor: hasta 30 puntos.

a) Memoria Técnica y/o Programa de trabajo (sobre 2): hasta 30 puntos.

Consistirá en la evaluación de la metodología, control de calidad y, de forma prioritaria, el plan de aseguramiento del hito temporal de finalización de la Fase 1 antes del 26 de octubre de 2026, así como la organización y consecución del resto de la obra incluida en la Fase 2.

Quedarán excluidas las proposiciones que no alcancen al menos 15 puntos en la valoración de los criterios cualitativos, es decir, que el total de la puntuación del sobre 2 sea inferior a 15 puntos.

10.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 70 puntos.

a) Proposición económica (sobre 3): hasta 50 puntos.

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 50 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta= $50 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{precio mínimo ofertado}}$



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Oferta presentada

Serán automáticamente excluidas las ofertas que sobrepasen el precio de licitación.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales (20%) al valor estimado del contrato. El licitador que incurra en una baja del 20% se entenderá que ya incurre en oferta anormalmente baja a los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98.2 de la LFCP.

En todo caso, previa petición de información al licitador, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

b) Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima del periodo de garantía obligatorio establecido en el presente pliego (apartado 20.- PERIODO DE GARANTÍA), hasta un máximo de 10 puntos.

c) Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos el porcentaje que la entidad licitadora se comprometa a emplear para la ejecución en del contrato, en supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando a los perceptoras de renta de inclusión social, y las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social; o personas menores de 30 año o mayores de 45 años.

Se valora con 10 puntos la oferta con el mayor porcentaje ofertado, que en todo caso, deberá ser superior al 25% de las nuevas contrataciones por bajas o sustituciones, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres.

PT= 10 x (PO/PMX)



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

PT: Puntuación a obtener por la oferta.
PO: Porcentaje ofertado por el licitador.
PMX: Porcentaje ofertado máximo en la licitación.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 LFCP, al presente contrato no le resultará aplicable el régimen de revisión de precios establecido en el mismo.

12.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 LFCP 2018, además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos o anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

13.1.- Mesa de contratación:

En la contratación a que se refiere el presente Pliego es necesaria la intervención de una mesa de contratación como órgano auxiliar de contratación, por ser obligatoria su constitución, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 300.000 euros, de conformidad con el artículo 50.5 de la LFCP.

- Presidente: Don Diego Palacios Bescos, alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Vocal 1: Doña Leire Goñi Marín, oficial administrativa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Vocal 2: Doña Esther Villamor Hurtado, arquitecta redactora de la Memoria Técnica Valorada.
- Vocal 3: Don Eduardo Luqui Jiménez, asesor fiscal/laboral del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Vocal-Secretario: Don Julen Jiménez Jiménez, secretario/interventor el del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Suplentes: personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.2.- Admisión de personas licitadoras:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato procederá en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del **sobre 1 "Documentación administrativa"**, concretamente el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado según lo establecido en el pliego, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la unidad gestora del contrato únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA.

En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de 5 días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la exclusión del licitador dejando constancia documental de ello.

13.3.- Apertura del sobre 2.

Efectuados los mencionados trámites, la unidad gestora procederá a la apertura de los archivos electrónicos del **sobre 2 "Documentación técnica evaluable mediante juicios de valor"**.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA. Examinada y finalizada la fase de admisión de las personas licitadoras, la mesa de contratación procederá a evaluar la documentación contenida en el sobre 2.

Finalizada la evaluación del sobre 2, se procederá con la apertura del sobre 3.

13.4.- Apertura del sobre 3.

Efectuados los mencionados trámites, la mesa procederá a la apertura de los archivos electrónicos del **sobre C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"**.

Cumplimentado dicho trámite, la unidad gestora clasificará las ofertas en base a una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego.

Por la mesa de contratación del contrato se efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

13.4.- Propuesta de adjudicación.

Una vez finalizado el acto público, la mesa de contratación a través de la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa con mayor puntuación obtenida de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR DE FORMULE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 3.1 del presente pliego.
- b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el apartado 3.2 del presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- d) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente. En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados. La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- Adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP y, en todo caso, una vez se haya recibido notificación de Resolución expresa y positiva de concesión de la ayuda solicitada en la convocatoria de subvenciones.

No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato y, en todo caso, en caso de recibir notificación de Resolución expresa y negativa de concesión de la ayuda solicitada en la convocatoria de subvenciones.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, los medios de impugnación que procedan, comunicándose a todos los interesados en la licitación.

No obstante lo antedicho, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiéndose continuar con el procedimiento.

Asimismo, en el caso de que se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá un ejemplar del contrato por duplicado al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 10 días naturales.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales y ambientales contenidos en su oferta. Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

15.2.- Formalización.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.
- c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del presente Ayuntamiento la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. - RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con la base 6, de estricta conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al tramitarse este expediente de forma anticipada y condicionada, la eficacia jurídica de la adjudicación definitiva y la firma del posterior contrato de obras quedan sometidas a una condición suspensiva.

Dicha condición consiste en la efectiva concurrencia de los siguientes hechos:

- Que el Gobierno de Navarra dicte Resolución expresa y definitiva de concesión de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto con cargo a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación.
- Que el Pleno de la Corporación apruebe formalmente la modificación de créditos presupuestarios oportuna que dote de fondos y cobertura económica adecuada a las partidas de ingresos y gastos de las anualidades 2026 y 2027.

Si la subvención no fuera concedida o la dotación económica final asignada impidiera la viabilidad de la inversión, la licitación se declarará extinguida en la fase en que se encuentre, sin que los licitadores o la empresa propuesta como adjudicataria tengan derecho a reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o gastos de preparación de ofertas.

17.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

17.1.- Obligación de carácter general.- La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieran al contratista el director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

17.2.- Riesgo y ventura.- La ejecución del contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 104 LFCP 2018, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 170 LFCP 2018.

17.3.- Supervisión e inspección de los trabajos.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que debe contemplar el pliego

17.4.- Interpretación del contrato. El Ayuntamiento de Murillo el Fruto podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

17.5.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe "Criterios de adjudicación".
- Quien resulte adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto al envío de certificación acreditativa de los trabajos, previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.
- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se indica que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

18.- INICIO Y DESARROLLO DE LAS OBRAS.

18.1.- Seguridad y salud.

18.1.1 Seguros.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y demás normativa de aplicación, ya estén en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto se pueda exigir responsabilidad alguna al órgano de contratación o a la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

18.1.2. Seguridad y salud en obras.

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra.

En lo relativo a trabajos (conexiones, cruces, etc.) en los que exista riesgo por exposición a fibras de amianto, los mismos deberán realizarse por empresa inscrita en el correspondiente registro y deberán tener aprobado y actualizado un plan de trabajo referido a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. La obligación de realización de estos trabajos en las condiciones descritas debe considerarse incluida en los correspondientes precios y no devengará por tanto incremento alguno de los mismos.

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

18.1.3. Plan de seguridad y salud.

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por el órgano de contratación. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte del órgano de contratación.

El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

18.2.- Plan de obra y plan de control de calidad.

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos respecto a lo estipulado antes de la formalización del contrato deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato.

18.3.- Comprobación del replanteo.

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al Contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en este Pliego regulador.

En el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un Acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

Sí, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

18.4.- Desarrollo de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones reflejadas en este pliego así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración o por quien delegue, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Se seguirán estrictamente por parte del adjudicatario las órdenes de la Dirección de Obra relativas al aprovechamiento de las unidades de obra ya ejecutadas anteriormente.

19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista, con una antelación mínima de 15 días, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización de las obras, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el encargado de la dirección de las obras, el asesor urbanístico municipal, el encargado de servicios municipales y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía (cláusula 20).

Dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Dentro del plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de 30 días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras.

Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

20.- PERIODO DE GARANTÍA.

El **plazo de garantía**, a contar desde la recepción de las obras, **será de 3 años o el que resulte de la licitación**, durante el cual el contratista tendrá a su cargo la conservación ordinaria de aquellas, cualquiera que fuera la naturaleza de los trabajos a realizar, siempre que no fueran



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

motivados por causa de fuerza mayor.

Serán de cuenta del Contratista los gastos correspondientes a las pruebas generales que durante el periodo de garantía hubieran de hacerse, siempre que hubiesen quedado así indicados en el Acta de recepción de las obras.

Si durante dicho período de garantía la Dirección de Obra viese la necesidad de poner en servicio provisional todas o algunas de las obras, los gastos de explotación o los daños que por uso inadecuado se produjeran no serán imputables al Contratista, teniendo éste en todo momento derecho a vigilar dicha explotación y exponer cuantas circunstancias a ella pudiera afectarle.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas suministradas por el contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

Finalizado el plazo de garantía y una vez comprobado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra el perfecto estado y funcionamiento de la misma, si existiesen obligaciones pendientes de pago la Dirección del contrato para la ejecución de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

21.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

21.1. Indemnizaciones por cuenta del contratista.

Son imputables al contratista los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, de propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

22.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.murilloelfruto.es/](https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/)

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

23.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

24.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

25.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Podrá producirse aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Asimismo, podrá aplicarse un crédito global para inclusión de nuevas unidades cuyo importe no podrá exceder del 5% del importe de adjudicación del contrato.

27.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.
- b) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- c) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad especialmente si supone peligro para la seguridad vial o seguridad de los trabajadores o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

- a) La demora en el plazo de presentación del plan de seguridad y salud.
- b) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- e) La no adscripción al contrato de los medios exigidos en los pliegos o en la oferta.
- f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del presente pliego de condiciones y posterior contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

32.- OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

33.- IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan a los ofertantes de la licitación o perjudiquen sus expectativas, así como los actos de adjudicación, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratos en los términos contemplados en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

Además, contra los actos administrativos definitivos, o de trámite que impidan la continuación del procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de la notificación de dichos actos.
- c) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Murillo el Fruto, a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, D. Julen Jiménez Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de mayo de 2026, de lo que certifico y doy fe.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU
331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BECOS
01/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO

Don/Doña.....,con domicilio a efectos de notificaciones en.....con D.N.I....., teléfono....., email.....en nombre propio o en representación de (según proceda)....., con C.I.F.....con domicilio en..... teléfono....., email..... y enterado del PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL DE OBRAS MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA ACTUACIÓN: "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LOS CINES DE MURILLO EL FRUTO COMO CENTRO CÍVICO, CULTURAL Y SOCIAL DE USOS POLIVALENTES AL SERVICIO PÚBLICO" (FASE 1 Y FASE 2 CONJUNTA),

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne/ Que la entidad representada reúne (indíquese según procesa si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- Que reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que lo rige.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que en el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 15 del pliego, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
- Que NO tiene/ Sí tiene (SEÑALAR LO QUE PROCEDA) empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

- Que señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:..... @.....
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente, en....., a.....de.....de 2026.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
01/06/2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
01/06/2026



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 304960F

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña....., con domicilio a efectos de notificaciones en..... con D.N.I....., teléfono....., email..... en nombre propio o en representación de (según proceda)....., con C.I.F..... con domicilio en..... teléfono....., email..... y enterado del PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL DE OBRAS MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA ACTUACIÓN: "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LOS CINES DE MURILLO EL FRUTO COMO CENTRO CÍVICO, CULTURAL Y SOCIAL DE USOS POLIVALENTES AL SERVICIO PÚBLICO" (FASE 1 Y FASE 2 CONJUNTA) acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete/ la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con las ofertas que se detallan a continuación

A) OFERTA ECONÓMICA:

- (consignar en número)-sin IVA-
- (consignar en número)-con IVA-

B) OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS:

Ampliación del plazo de garantía por encima de los establecidos como obligatorios: ____ años.

Me comprometo a emplear _____% para la ejecución en del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los perceptoras de renta de inclusión social, y las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social; o, a personas menores de 30 años o mayores de 45 años.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

**No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.*

**Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.*

**Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.*



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AALX WQMM HMKD JFCU

Pliego regulador contratación obras "Rehabilitación cine como centro social (uso polivalente)" - SEFYCU 331408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 32 de 32